



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 20-01-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Suministro de elementos de aseo, para el buen funcionamiento en las diferentes áreas de la Institución Educativa

OBJETO: Suministro de elementos de aseo para la Institución Educativa Rural José Antonio Galán de Florencia, Caquetá

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual precedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: Suministro de elementos de aseo, para el buen funcionamiento en las diferentes áreas de la Institución Educativa; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

4) Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Justificación ampliada: La I. E. José Antonio Galán, dentro de las actividades de salubridad, bienestar, control de impurezas, y en aras del cumplimiento de la realización de labores de aseo que se efectúan en la planta física de la institución, en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar el suministro de elementos de aseo con el fin de garantizar al máximo estados aceptables de higiene en las áreas comunes, baños, patios, aulas, oficinas y demás usados por la comunidad educativa en general.

La adquisición de elementos de aseo es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, para así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Toda vez que es deber velar porque los estudiantes, docentes y administrativos cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional, es imprescindible que la Institución educativa cuente con todos los insumos necesarios y vitales para llevar a cabo el aseo y desinfección de planta física, de manera adicional la planta física es un área extensa la cual es susceptible de polvo y suciedad.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe velar por el buen estado de la infraestructura y los bienes muebles garantizado la tenencia de los elementos necesarios para la conservación de estos de ahí siendo necesario la limpieza y aseo

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente

administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: Códigos , Descripciones Suministro de elementos de aseo, para el buen funcionamiento en las diferentes áreas de la Institución Educativa

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col\$985.518 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:

- Recursos Propios : Col\$_0_
- Presupuesto de entidad nacional . : Col\$_0_
- Regalías : Col\$_0_
- SGP. : Col\$_0_
- Otros : Col\$Excedentes de gratuidad.
- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule LA ENTIDAD.

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 2026-007

Fecha del CDP: 20-01-2026

Valor total de CDPs: 985.518

Código Rubro: 2.1.2.02.01.003.04

Nombre Rubro: Elementos de aseo y cafetería

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	BALDE PLASTICO UNIDAD	unidad	13	\$10.500,00	\$136.500,00
2)	BICARBONATO DE SODIO LIBRA	unidad	7	\$4.600,00	\$32.200,00
3)	BOLSAS GRANDES PARA BASURA CASERA PAQUETE *6	unidad	10	\$4.500,00	\$45.000,00
4)	CEPILLO PISO UNIDAD	unidad	11	\$8.500,00	\$93.500,00
5)	COLOR GRANULADO KG	unidad	7	\$19.500,00	\$136.500,00
6)	ESCOBA ZULIA UNIDAD	unidad	20	\$8.900,00	\$178.000,00
7)	LÍMPIDO PATOJITO GALON	unidad	7	\$13.500,00	\$94.500,00
8)	SANPIC/FABULOSO/OTRO - CANELA BIDON	unidad	1	\$55.000,00	\$55.000,00
9)	TRAPERO (MECHA AZUL-BLANCO) UNIDAD	unidad	20	\$8.800,00	\$176.000,00
10)	PALOS ESCOBA MADERA UNIDAD	unidad	19	\$2.000,00	\$38.000,00
Valor Total					\$985.200,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotización(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: COMPRAVENTA.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su rol llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 02-02-2026 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el día 06-02-2026 (dd-mm-aaaa), para un total de 5 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica



CLARA MERCEDES FERNANDEZ HERNANDEZ
Rectora - Ordenador(a) del gasto

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- CLARA MERCEDES FERNANDEZ HERNANDEZ , Rectora

Resolución 1182 del 23 de Septiembre de 2008 Reorganización según Decreto 0039 del 15 de Enero de 2016 Licencia Funcionamiento
Jornada Única mediante Resoluciones 1190 (29-Nov-2016) y 0420 (30-May-2018) DANE 218001000921 NIT 800.227.992-9 E-mail:
joseagalan@florencia.edu.co Celular 3134610314 GALANISTAS RECONOCIENDO NUESTRA IDENTIDAD Y COMPROMETIDOS
CON EL PROGRESO